



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

00264

En la ciudad de Santa Fe, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Raúl Emilio JATON, asistido por la Señora Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo, Ing. Silvina Guadalupe SERRA, la Señora Secretaria de Hacienda, Abog. Carolina PIEDRABUENA y el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y, por la otra, la empresa que gira bajo el nombre comercial de **ALAM-CO S.A.**, quien es representada en este acto por el señor AMILCAR CECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746, en su carácter de Presidente del Directorio, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1050-01664626-7 (R.P.) de esta Licitación Pública N° 02/2020, constituyendo domicilio a los efectos legales en Av. López y Planes N° 3801 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas :

PRIMERO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la obra "**MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE**", dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00196/2020, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2020, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00235/2020 de fecha 28.10.2020, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones, Planos y Anexos insertos en el mismo, y demás documentación obrante en el expediente DE-1050-01664626-7 (R.P.).-----

SEGUNDO: Todos los documentos mencionados en la cláusula anterior, la oferta de LA CONTRATISTA, que fuera aceptada mediante Decreto D.M.M. N° 00235/2020, y las demás normas dictadas en su consecuencia, forman parte integrante del presente contrato, declarando LA CONTRATISTA que conoce íntegramente su aplicabilidad y acepta en todas sus partes.-----

TERCERO: La obra referida en la cláusula primera de este contrato, se ejecutará por el sistema "**UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

CUARTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de **PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.488.545,72)** (I.V.A. incluido), correspondiendo ser abonados en la forma y tiempo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en los Anexos respectivos, relativos a la Licitación Pública N° 02/2020._____

QUINTO: El pago del precio estipulado en la cláusula anterior será atendido con fondos de origen nacional, correspondientes al Presupuesto 2020 en la Jurisdicción 1110160000 – Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo – Objeto del Gasto 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público – Actividad Programática 16.76.52._____

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD abonará cada certificado según lo previsto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares._____

SEPTIMO: El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de ciento ochenta (180) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos._____

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía al 5% de su oferta, la cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$674.430), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 214045 , extendida por la compañía SANCOR SEGURO.—

NOVENO: El representante técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Marcelo Luis Mainardi, DNI N° 16.034.561 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-0089-7._____

DECIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene en ejecutar tales obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y los Pliegos respectivos,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

00264

declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación. _____

UNDECIMO: Todo conflicto que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se resolverá por aplicación de sus disposiciones, en la integridad de los documentos que lo componen y subsidiariamente por aplicación de las normas contenidas en la Ley Provincial N° 5188 (Ley de Obras Públicas) y su Decreto Reglamentario N° 822/61. _____

DUODECIMO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el Federal. _____

///En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte. _____

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos

Abog. Carolina Piedabuenas
Secretaría de Hacienda

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno

pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ALAMCO S.A.
CÉCOTTI AMILCAR
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2020- Año del General Manuel Belgrano

00264

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE"

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y/o rectificación canales a cielo abierto con excavadora sobre orugas tipo CAT 320 o similar con movilidad y carretón de tiro	ML	11456	570.62	6,537,022.72
2	Limpieza y/o rectificación canales a cielo abierto con excavadora sobre orugas de largo alcance con movilidad y carretón de tiro	ML	4582	617.43	2,829,064.26
3	Limpieza y/o rectificación canales a cielo abierto con retroelapas con brazo extensible tipo CAT 406 o similar .	ML	5727	376.74	2,157,589.98
4	Provisión servicio de excavadoras sobre orugas según especificaciones técnicas adjuntas	HS	115	4144.83	476,655.45
5	Provisión servicio de excavadoras sobre orugas de largo alcance según especificaciones técnicas adjuntas	HS	57	4506.67	256,880.19
6	Provisión servicio de retroelapa con brazo extensible según especificaciones técnicas adjuntas	HS	143	2564.72	366,754.96
7	Provisión servicio de carretón de tiro según especificaciones técnicas adjuntas	HS	17	2578.48	43,834.16
8	Provisión servicio de camiones según especificaciones técnicas adjuntas	HS	400	2051.86	820,744.00
MONTO TOTAL DE OBRA					13,488,545.72

SON PESOS: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 72/100

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Aymar
Secretario de Gobierno

pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ALAMCO S.A.
CECOTTI AMILCAR
PRESIDENTE